

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 649 Fecha: 26 OCT. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 266 - 2023 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 26 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe 000049-2023-GRC/OL de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000164-2023-GRC/GRI de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000002-2023-GRC/CMG-GRDS de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 000096-2023-GRC/GRDS de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 001244-2023-GRC/GRI de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 002752-2023-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000034-2023-GRC/CMG-GRDS de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 000901-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 038-2023-ERP-OCV/GORE-CALLAO de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Coordinador del Proyecto; el Informe N° 002667-2023-GRC/OCV de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 002459-2023-GRC/GRI de fecha 18 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de infraestructura, el Informe N° 006053-2023-GRC/OL de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 000324-2023-GRC/GA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000792-2023-GRC/GAJ de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en su artículo 2° establece, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, señala que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°";

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos



Yessenia Erika Miranda Riega
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 679 Fecha: 26 OCT. 2023

266

sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, mediante Informe N° 004-2022-CS/AS-09-2022 de fecha 14 de junio de 2022, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, informa a la Gerencia de Administración que el Procedimiento de Selección convocado el 12 de mayo de 2022 ha sido declarado desierto según consta en el Acta de Desierto de fecha 14 de junio de 2022, el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE; señalando que la Declaratoria de Desierto se encuentra sustentada en la no admisión de las ofertas de los postores, por el incumplimiento en la presentación de los documentos de representación obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas; por lo que recomienda requerir al área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) informe si persiste la necesidad de contratación; y que, de ser el caso, sea necesaria una nueva contratación, deberá efectuar la evaluación y/o modificación del requerimiento y sus especificaciones técnicas referidas a las características del bien, así como del plazo de entrega, instalación y funcionamiento,

Que, mediante Informe 000049-2023-GRC/OL de fecha 24 de enero de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que en atención a la declaratoria de desierto de fecha 14 junio de 2022 del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, informe en calidad de área usuaria, si persiste la necesidad de contratar, debiendo remitir el requerimiento y las especificaciones técnicas actualizadas al año en curso; señalando que en caso desaparezca la necesidad, deberá requerir la cancelación dentro del marco normativo, a fin de culminar el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 000164-2023-GRC-2023-GRC/GRI de fecha 03 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 000157-2023-GRC/OCV de fecha 01 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual contiene el Informe N° 000005-2023-GRC/SMB-OCV de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador del Estudio, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en calidad de área usuaria, se sirva informar a la Oficina de Logística si persiste la necesidad de contratar, a fin de continuar o no con el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 000096-2023-GRC/GRDS de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social pone de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura lo manifestado por su Unidad Formuladora con Informe N° 000002-2023-GRC/CMG-GRDS de fecha 13 de febrero de 2023, en el cual señala que se requiere continuar con el procedimiento de selección, ya que existe la necesidad y va destinado a las personas con habilidades diferentes y adultos mayores, para el mejoramiento de acceso a los niveles superiores del Gobierno Regional del Callao; señalando como denominación de la IOARR: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (01) ASCENSOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, con CUI N° 2542897;

Que, mediante Memorando N° 001244-2023-GRC/GRI de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia del servicio de “INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ASCENSOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, solicitando se realice la indagación de mercado correspondiente, en atención al Informe N° 001319-2023-GRC/OCV de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual contiene el Informe N° 0020-2023-ERP-OCV/GORE-CALLAO de



fecha 24 de abril de 2023, por medio del cual, el Coordinador de la IOARR con CUI N° 2542 897, manifiesta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Memorando N° 000096-2023-GRC/GRDS de fecha 14 de febrero de 2023, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la persistencia de la necesidad de continuar con el procedimiento para la adquisición e instalación de un ascensor para las personas con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 002752-2023-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina de Logística devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura los Términos de Referencia del servicio "INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ASCENSOR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", señalando que visto el acta e informe de desierto no se advierte motivación alguna que permita realizar los ajustes y/o arreglos en las especificaciones técnicas, por lo que la segunda convocatoria del procedimiento de selección de referencia, debería realizarse bajo los mismos términos y condiciones de las especificaciones técnicas iniciales; advirtiendo que se ha determinado que el actual requerimiento difiere en todos los aspectos del requerimiento inicial, por lo que se trataría de dos requerimientos totalmente distintos; recomendando la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1 "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 000901-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta a la Oficina de Logística, que la Unidad Formuladora de dicha Gerencia, con el Informe N° 000034-2023-GRC/CMG-GRDS de fecha 28 de junio de 2023, señala que no persiste la necesidad de contratación en las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1-IOARR "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por lo que se solicita su cancelación a fin de culminar el procedimiento;

Que, mediante Memorando N° 002459-2023-GRC/GRI de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina de Logística para conocimiento y fines el Informe N° 002667-2023-GRC/OCV de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual contiene el Informe N° 038-2023-ERP-OCV/GORE-CALLAO de fecha 13 de julio de 2023, mediante el cual, el Coordinador del Proyecto manifiesta entre sus conclusiones que: "1. De acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 000901-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, recomienda cancelar la Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", ya que las especificaciones técnicas indicadas en sus Términos de Referencia no está de acuerdo a la necesidad; 2. De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 002752-2023-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina de Logística, recomienda realizar los ajustes en la nomenclatura a fin de continuar con los trámites de contratación, razón por la cual corresponde el cierre de la inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", a fin de la elaboración de los nuevos Términos de Referencia, acordes al objeto del servicio requerido; 3. (...) se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que lo derive a su Unidad Formuladora, a efecto que proceda según lo informado; (...) se requiere que la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicite a la UEI de la Gerencia Regional de Infraestructura el cierre de la inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con CUI N° 2542897; 5. De ser el caso que persista la necesidad, se recomienda que la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, genere una nueva inversión; (...)";



Juh
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 649 Fecha: 26 OCT. 2023

263

Que, mediante Informe N° 006053-2023-GRC/OL de fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Administración que en relación al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-Región Callao: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria, precisa a través del Informe N° 038-2023-ERP-OCV/GORE-CALLAO de fecha 13 de julio de 2023 que las especificaciones técnicas no están de acuerdo a la necesidad; por lo que, bajo ese contexto se solicita la cancelación de dicho procedimiento de selección; concluyendo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento", que corresponde a la Gerencia General Regional la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-Región Callao: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" - CUI N° 2542897, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, mediante Informe N° 0000324-2023-GRC/GA de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia General Regional solicitando la cancelación de la Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-Región Callao: "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por la causal de desaparición de la necesidad;

Que, mediante Provéido N° 013229-2023-GRC/GGR de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluar y atender;

Que, mediante Informe N° 000792-2023-GRC/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que "(...) en atención a los Informes Técnicos emitidos, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su despacho los actuados, toda vez que el expediente materia de análisis reúne las condiciones necesarias de procedencia de acuerdo al marco legal vigente, se eleva a su Despacho el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, mediante la cual se aprueba la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, referida a la "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo



asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, dispone que: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento”;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, expresamente señala: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto”;

Que, resulta necesario precisar, que en el marco de un proceso de contratación, la fase de selección tiene como objetivo contratar al proveedor que brindará la prestación requerida por la entidad contratante, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; por lo que si bien por regla general es que un Procedimiento de Selección concluya con la contratación al postor adjudicado con la buena pro, pueden existir otro tipo de situaciones que genere su culminación, como son las establecidas en el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el cual dispone que: "Los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad, d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136”;

Que, se advierte de autos que la solicitud de Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, referida a la "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria, se encuentra debidamente motivada, encontrándose la causal invocada bajo el marco legal dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; contándose así mismo con el Informe Técnico de la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la cancelación del Procedimiento de Selección referido;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, dispone que "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00296-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante la cual el Gobernador Regional del Callao delega al Gerente General Regional facultades en materia de Contrataciones del Estado, entre ellas la consignada en el numeral 11, del Artículo Primero, referida a "Cancelar los procedimientos de selección de conformidad con las normas de contrataciones del Estado vigentes", corresponde a la Gerencia General Regional aprobar la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, referida a la "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR; EN EL



(LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, así como a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 000901-2023-GRC/GRDS de fecha 28 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual contiene el Informe N° 000034-2023-GRC/CMG-GRDS de fecha 28 de junio de 2023, de la Unidad Formuladora de dicha Gerencia; en el Memorando N° 002459-2023-GRC/GRI de fecha 18 de julio de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura el cual contiene el Informe N° 002667-2023-GRC/OCV de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual contiene a su vez el Informe N° 038-2023-ERP-OCV/GORE-CALLAO de fecha 13 de julio de 2023 del Coordinador del proyecto y en el informe N° 006053-2023-GRC/OL de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Logística; los mismos que se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución al Comité de Selección Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS N° 009-2022-GORE-CS-1, para su conocimiento y fines correspondientes; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL
GERENTE GENERAL REGIONAL